

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE
ALBARRACÍN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

Día :	29 de Enero de 2020
Hora	20 h.
Lugar	Casa Consistorial de Gea de Albarracín
Sesión	Ordinaria
Convocatoria	Primera
	Asistentes:
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D ^a . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. Juan Ángel Villegas Domene
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	D. José Antonio Artigot Latorre
	No asisten:
Secretario -Interventor	D. Serafín Oliver Montolío

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- Actas pendientes.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

4º.-. Aprobación del proyecto de las obras de "Mejora de las Instalaciones en Piscina Municipal" (FITE 2019).

5º.-. Aprobación del Plan de Racionalización del Gasto del ejercicio 2020.

6º.-. Adhesión al "Acuerdo de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón".

7º.-. Vista de la propuesta de donación al Ayuntamiento de parcelas rústicas, propuesta por los hermanos Ángel y Pablo El Busto Egido, y acuerdo sobre su aceptación.

8º.-. Acuerdo sobre las edificaciones (Porches y garajes anexos a viviendas) que no computan a los efectos de ocupación de la parcela Tipo C del P.G.O.U..

9º.- Mociones.

10º.-. Ruegos y Preguntas.



1º.- Actas pendientes.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las actas de las siguientes sesiones anteriores:

.- Sesión Ordinaria de 27 de noviembre de 2019.

Al no haber ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

- A) Daños tormenta Gloria. La Subdelegación del Gobierno de Teruel habilitó un correo electrónico para remitir información valorando los daños ocasionados. El Ayuntamiento de Gea de Albarracín ha presentado unos gastos por limpieza de nieve cuantificados en algo más de 3.700 €. Una vez se convoquen las ayudas, solicitaremos la que corresponda.
- B) Se ha puesto en funcionamiento la Ludoteca en el exconvento. Tiene una gran aceptación entre los más jóvenes del pueblo.
- C) Las consultas de la Trabajadora Social y de la Podóloga se han trasladado al edificio del Ayuntamiento.
- D) La Comarca Sierra de Albarracín financiará con 2.500 € los gastos de la Escuela de Adultos. Con esta ayuda, y las que deben conceder la Diputación Provincial de Teruel y el Gobierno de Aragón, quedarían cubiertos los gastos de esta Escuela.
- E) Tras la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico en el casco urbano, la intención es continuar con los expedientes para la aprobación de otras Ordenanzas. Las primeras que se tramitarán serán las de Aprovechamientos de parcelas y aprovechamientos forestales, así como la de Tasas del Cementerio.
- F) Por lo que se refiere a las zonas urbanas sin consolidar y pendientes de que se les de suministro de energía eléctrica. Sería necesario llevar a cabo una modificación del P.G.O.U.
- G) Se ha puesto en contacto con nosotros el Técnico de obras del Obispado de Teruel. Nos proponen que nos hagamos cargo de las obras de restauración de la Iglesia del Carmen con cargo a fondos FITE. Existe un proyecto, de hace unos años, que cuantificaba los costes de restauración en 1.300.000 €. Con este presupuesto, sería necesario destinar el FITE de veinte años para poder afrontar el gasto. Hemos solicitado ayuda a una Asociación que rehabilita patrimonio a nivel mundial, aunque las posibilidades de que se hiciera cargo de esta obra son mínimas.
- H) Las obras de mejora y rehabilitación de La Corraliza se realizarán con cargo al 15 % del Fondo de Mejoras que gestiona el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- I) El espacio que se ha comunicado a la Comarca para la visualización del firmamento, dentro de la actividad Starlight, es el del "Azud", ya que cumple con los condicionantes establecidos.
- J) Salida de emergencias de "Las Cuadras". Los vecinos colindantes han mostrado su disponibilidad para la venta del terreno necesario que facilite el acceso a sus fincas a través de la puerta de emergencia que se



podiera abrir en uno de los huecos de las ventanas actuales. De este modo se podría conseguir la reapertura de este centro de ocio que en otro tiempo gozó de gran popularidad.

k) El próximo día 31 de enero finaliza el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal. Está previsto que el nuevo panadero la ocupe en el mes de febrero

L) Estado de cuentas bancarias a fecha 29 de enero de 2020: 677.310 €

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre el día 31 de julio de 2019 y el día de celebración de la presente sesión:

- 56/2019. Declaración innecesariedad licencia división horizontal.
- 57/2019. Padrón agua potable.
- 58/2019. Adjudicación contrato menor de obras.
- 59/2019. Aprobación de Certificación nº 1-liquidación.
- 60/2019. Aprobación de Factura.
- 61/2019. Adjudicación contrato menor de suministro.
- 01/2020. Adjudicación contrato menor de servicios.
- 02/2020. Asignación de tareas de categoría superior.
- 03/2020. Reconocimiento de categoría y funciones de trabajador laboral fijo.
- 04/2020. Rescisión de contrato de arrendamiento vivienda municipal.

4º.-. Aprobación del proyecto de las obras de “Mejora de las Instalaciones en Piscina Municipal” (FITE 2018).

Visto el Proyecto de las obras de “MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL” a desarrollar en Gea de Albarracín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro Jiménez Gómez, en enero de 2020, con un presupuesto de 49.750,81 € y 10.447,67 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 60.198,48 €.

Vista la necesidad de adoptar una Resolución aprobando el mencionado proyecto de cara a su remisión a la Consejera de Presidencia del Gobierno de Aragón y la posterior licitación del contrato de obras.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar el Proyecto de las obras de “MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL” a desarrollar en Gea de Albarracín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro Jiménez Gómez, en enero de 2020, con un presupuesto de 49.750,81 € y 10.447,67 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 60.198,48 €.

2.- Aprobar el gasto con cargo a los vigentes Presupuestos de la Corporación



3.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para tramitar la licitación y adjudicación del contrato, previo el correspondiente expediente de contratación conforme a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5º.- Aprobación del Plan de Racionalización del Gasto del ejercicio 2020.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el Plan de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2020.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2020, conforme a la siguiente redacción

"PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN PARA EL EJERCICIO 2020.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Por otra parte, la Comisión de Subvenciones y Ayudas, del Gobierno de Aragón, ha adoptado acuerdos por los que establece la obligación de todas las Entidades Locales de tener aprobado un Plan de Racionalización del Gasto, previo a la concesión de subvenciones y ayudas.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Gea de Albarracín considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de Gastos), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Gea de Albarracín pretende lograr un importante ahorro económico que

contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.



I. ÁMBITO SUBJETIVO.

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente del Ayuntamiento de Gea de Albarracín se aplica a esta Administración Local.

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Telefonía fija y móvil.

1. Para la contratación de las líneas de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento se tendrá en cuenta, en cada momento, la compañía que preste el servicio a un menor coste.

El Ayuntamiento no contará con líneas de telefonía móvil.

2. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Habiendo un único fax.

3. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico y por Sede Electrónica, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales, máxime tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, que establece, con carácter general, la utilización de medios electrónicos.

4. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía fija en todas las dependencias municipales.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común tiende a la implantación del principio "papel 0", por lo que, en el uso de los sistemas de reproducción gráfica, de impresoras y equipos multifuncionales, se establecen las siguientes medidas:

5. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible, es decir, en los casos en aquellos casos en que el expediente no se encuentre alojado en una aplicación informática.

6. Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán con carácter general para las cuestiones imprescindibles.

7. Cuando resulte necesario, todos los documentos se imprimirán a doble cara, para reducir el consumo de papel.

8. Para racionalizar el uso de papel institucional, sólo se utilizará para las cuestiones imprescindibles.

9. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.



10. Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

11. Se eliminarán progresivamente, en la medida de lo posible, los documentos periódicos (informes, memorias, boletines...) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

12. Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales

Almacén central de suministros.

13. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

14. El carácter urgente de los envíos quedará reducido a los estrictamente necesarios, dado su alto coste.

15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

Consumo eléctrico.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

16. El responsable del edificio donde se ubica el Ayuntamiento comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario.

17. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.

18. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

19. Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.

20. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.

21. El personal trabajador del Ayuntamiento comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.



22. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

23. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 22º C.

24. Durante el ejercicio 2017 se finalizó la sustitución de luminarias de alumbrado público existentes por otras de tecnología LED, con un consumo muy inferior. La sustitución de dichas luminarias significa un altísimo ahorro de recursos económicos por este concepto.

Ahorro de agua.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas, procediendo a la reparación inmediata. Para la realización de las obras se recurrirá a la solicitud de subvenciones de otros organismos públicos.

26. En las posibles reformas, o cuando sea necesario su reposición, se implantarán mecanismos de ahorro de agua.

Publicidad institucional.

De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

27. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

28. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

29. Los miembros de la Corporación no recibirán indemnización alguna por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que forman parte.

Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

30. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

31. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.



32. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

33. Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

34. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de mantenimiento y alojamiento.

35. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

Contratación pública.

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

36. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

37. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

38. No se procederá a la contratación sin Publicidad, en aplicación de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

39. En aplicación de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en la tramitación de los expedientes de contratación que superen los 30.000 € (contratos de obras) o los 6.000 € (contratos de servicios y de suministros), IVA excluido, se solicitará ofertas, al menos, a tres empresas cualificadas para la ejecución del contrato.

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO DE CAPITAL.

Las medidas relativas al gasto de capital serán las necesarias e imprescindibles para atender las necesidades de los vecinos.

VI.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES.

Las medidas anteriores se trasladarán al personal al servicio de este Ayuntamiento para debida observancia.

Toda la Corporación, es decir el personal al servicio de la misma y los diferentes cargos públicos, se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio.

Por el Secretario-Interventor de la Corporación se realizará anualmente, y tras la aprobación de la Cuenta General, una Memoria de ejecución y resultados de



la aplicación de este Plan, que se remitirá a la Alcaldía y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El incumplimiento del Plan será puesto de manifiesto por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento para que se adopten las medidas necesarias al respecto. El incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del Secretario-Interventor, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

V.- ENTRADA EN VIGOR.

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afecten. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas durante el ejercicio 2020.

VI.- SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Se remitirá anualmente una Memoria de ejecución y resultados de la aplicación de este Plan a la Intervención General y a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública que constituirán una Comisión para realizar el seguimiento del plan, que analizará el cumplimiento de las medidas y su impacto.

6º.- Adhesión al "Acuerdo de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón".

Visto el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón, que fue firmado con fecha 04 de julio de 2018, entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. Y CSI-F.

Visto el acuerdo alcanzado entre la Alcaldía y el personal laboral de este Ayuntamiento, D. Valeriano Sánchez Laguía, D^a Nieves Dobón Sanz y D^a Esther Navarro Alamán, de fecha 23 de enero de 2020, por el que dichos trabajadores prestan su conformidad con el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón, que fue firmado con fecha 04 de julio de 2018, entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. Y CSI-F.

Debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión de esta Corporación al Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Administración Local de Aragón, en el marco de su propia autonomía.

Acuerdo que fue firmado con fecha 04 de julio de 2018, entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. Y CSI-F.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), para su conocimiento y a los efectos oportunos.



7º.- Vista de la propuesta de donación al Ayuntamiento de parcelas rústicas, propuesta por los hermanos Ángel y Pablo El Busto Egido, y acuerdo sobre su aceptación.

Visto el escrito presentado por los hermanos Pablo y Ángel El Busto Egido, de fecha 25 de noviembre de 2019, por el que ofrecen la donación gratuita y sin contraprestación, a favor del Ayuntamiento, de nueve fincas rústicas de su propiedad.

Visto el escrito de los donantes, de fecha 17 de enero de 2020, por el que excluyen una de las parcelas ofrecidas en su anterior escrito.

Vista la relación definitiva de parcelas ofrecidas a favor del Ayuntamiento de Gea de Albaracín, sin contraprestación, conforme al siguiente listado:

PARCELA	POLÍGONO	PARAGE	REFERENCIA CATASTRAL
127	1	COLLADOS	44122A001001270000ZQ
139	1	COLLADOS	44122A001001390000ZD
135	2	CARRETERAS	44122A002001350000ZG
158	2	CARRETERAS	44122A002001580000ZU
44	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000440000ZA
49	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000490000ZP
50	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000500000ZG
55	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000550000ZF

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

1º Aceptar la donación, previa la tramitación del preceptivo expediente administrativo, de las siguientes parcelas rústicas, propiedad de los hermanos Ángel y Pablo El Busto Egido:

PARCELA	POLÍGONO	PARAGE	REFERENCIA CATASTRAL
127	1	COLLADOS	44122A001001270000ZQ
139	1	COLLADOS	44122A001001390000ZD
135	2	CARRETERAS	44122A002001350000ZG
158	2	CARRETERAS	44122A002001580000ZU
44	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000440000ZA
49	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000490000ZP
50	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000500000ZG
55	3	CUARTO DE LOS FRAILES	44122A003000550000ZF

8º.- Acuerdo sobre las edificaciones (Porches y garajes anexos a viviendas) que no computan a los efectos de ocupación de la parcela Tipo C del P.G.O.U.



El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de llevar a cabo una interpretación sobre lo que se entiende como construcciones de escasa entidad constructiva en las manzanas calificadas con Tipo C en el Texto Refundido del P.G.O.U.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la interpretación del P.G.O.U. sobre lo que se entiende como construcciones de escasa entidad constructiva en las manzanas calificadas con Tipo C en el Texto Refundido del P.G.O.U.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico Municipal en Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

INTERPRETACIÓN DEL PGOU EN REFERENCIA A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS APLICABLES A LAS CONSTRUCCIONES DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA EN LAS MANZANAS DEL TIPO C

En virtud del Artículo 2.2. apartado a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, no tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y por lo tanto no requerirán de un proyecto según lo establecido en el artículo 4, aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Así mismo y en aplicación del Artículo 227 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, podrán tramitarse mediante declaración responsable en materia de urbanismo, y por lo tanto no requerirán de proyecto técnico, las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Vista la necesidad de establecer las condiciones aplicables a las obras de escasa entidad constructiva que puedan llevarse a cabo en las parcelas situadas en la zona que el PGOU cataloga como manzanas del tipo C y que posibiliten su regulación y ejecución mediante la tramitación a partir de Declaración Responsable de obras.

Debatido el asunto y sometido a votación. El Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, con el voto favorable y unánime de todos sus concejales, adopta los siguientes acuerdos:

1º Se consideran construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica y por lo tanto no requerirán de proyecto para su ejecución, conforme a lo establecido en las normas citadas anteriormente, aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Superficie:** Se establecerá como superficie útil máxima en las construcciones de escasa entidad constructiva la de 30 m², al entenderse que dicha superficie no permitiría la distribución de una vivienda en su interior que dispusiera de la superficie mínima exigible para cada una de las estancias.

Comedor-cocina:	18,00 m ²		
Dormitorio:	10,00 m ²		
Aseo:	1,50 m ²		
Tabiquería:	0,80 m ²		
TOTAL:	30,30 m²	→	S.U.máx. ≤ 30,00 m²



2. **Usos:** las construcciones de escasa entidad constructiva no podrán tener carácter residencial, por lo que únicamente se permitirán los usos de garaje y almacén.

En cualquier caso, para cualquiera de estos dos usos, se deberá adjuntar junto a la solicitud una Declaración Responsable, así como Informe Técnico en el que se justifiquen el cumplimiento de las diferentes normativas aplicables para el uso al que vaya a ser destinado.

3. **Alturas:** se permitirá únicamente planta baja, con una altura al alero superior a 2,50 m e inferior a 3,50 m.
4. **Ocupación máxima:** se entiende por el presente acuerdo que aquellas construcciones de escasa entidad constructiva con superficies útiles inferiores a 30 m² no computaran en el total de la superficie de ocupación establecida para las parcelas ubicadas en manzanas del Tipo C.
5. **Retranqueos:** Los establecidos por el PGOU para este tipo de manzanas.
6. **Estructura:** El sistema constructivo utilizado será a partir de muros de carga, sin pilares intermedios, con un espesor mínimo de 20 cm, sobre los que se apoyará la cubierta. En ningún caso el sistema estructural empleado deberá permitir la ampliación de la superficie ni en planta ni en altura.
7. **Cubierta:** Será a una sola agua. Las pendientes mínimas serán las establecidas por el documento básico CTE DB-HS.

El material de cubrición será bien la teja, en color rojo o envejecido, o chapa metálica imitación a teja en la cual quede suficientemente acreditada la resistencia de la misma por el informe técnico requerido.

Los aleros no podrán disponer de un vuelo superior a 30 cm y en ningún caso podrán sobresalir de la acera.

8. **Normas de estética:** Los cerramientos serán enfoscados y/o pintados en tonos acordes a la zona, permitiéndose zócalos de piedra o ladrillo rústico. Las carpinterías se acabarán en tonos oscuros o imitación madera, estando prohibidos los anodizados.

Las obras que excedan o no se ajusten a las citadas condiciones se entenderán sin licencia o sin ajustarse a las determinaciones de la misma y darán lugar a los expedientes de disciplina urbanística y sancionadora que procedan.

Las nuevas construcciones a las que hace referencia el presente acuerdo plenario, estarán siempre vinculadas a una edificación principal de carácter residencial, la cual podrá ser existente o bien ejecutada junto a la citada construcción.

2º Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y aplicación.

9º.- Mociones.

No se presentaron.

10º.-. Ruegos y Preguntas.

D. José Antonio Artigot.

1.- En el Azud hay un gran tapón formado por la malez. Propone que se inste a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que proceda a su retirada.



2.- Muelle de la báscula. Hay que buscar una solución para la acumulación de agua que se produce en la parte baja del muelle de carga. Propone darle salida hacia la acequia pasando por las fincas colindantes. También propone que se comente la posible solución con la Comunidad de Regantes.

D^a María Jesús Ortiz. Informa sobre la celebración de un Café Coloquio, sobre conceptos al final de la vida, que tendrá lugar en el exconvento el próximo día 1 de febrero, en horario de 17 a 19 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico.

VºBº
El Alcalde,
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,
Fdo. Serafín Oliver Montolío.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

